

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°3612
5 de setiembre 2025

INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA ASAMBLEA NACIONAL ELECTORAL DEL SECTOR BENEFICIADOR

Señoras y señores;

BENEFICIADORES DE CAFÉ

Estimadas/os señoras/es:

Estimados señores Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFÉ).

Se hace de su conocimiento que en la sesión N° 2462 de la Junta Directiva celebrada el 3 de setiembre de 2025 se dio por recibida la renuncia del miembro propietario de Sector Beneficiador, señor Carlos Rivera Chavarría, razón por la cual y en atención al artículo 240 BIS del Reglamento a la Ley Reforma Integral Régimen de Relaciones entre Productores, Beneficiadores y Exportadores de café, nos permitimos comunicar información relacionada con la Asamblea **Extraordinaria para la sustitución de dicho miembro propietario del sector beneficiador ante la Junta Directiva del ICAFE.**

1. **Finalidad del proceso electoral:** Con fundamento en lo que establece la Ley N° 2762 y sus reformas, así como el Reglamento a la citada norma, se informa que el **17 de octubre del año en curso** se celebrará una Asamblea Nacional extraordinaria para el sector beneficiador, con el objetivo de nombrar a una persona como miembro propietario de dicho sector ante la Junta Directiva del ICAFE, para el periodo que comprende desde octubre 2025 hasta julio 2026.
2. **Conformación de candidatos a la Junta Directiva del ICAFE:** Según establece el artículo 128 de la Ley N° 2762 y sus reformas, mediante los procedimientos establecidos en la Reglamentación a la Ley se nombrará a los candidatos de los diferentes sectores ante la Junta Directiva del ICAFE.
3. Los candidatos deben ser miembros activos del sector beneficiador y no contar con condenas en su hoja de antecedentes penales, conforme indica el artículo 238 del Reglamento a la Ley N° 2762 y sus reformas. Asimismo no debe existir sanción vigente que le inhabilite para ejercer cargos públicos de acuerdo con el artículo 72 de la Contraloría General de la República.

POSTULACIÓN CANDIDATOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

4. Plazo para postulaciones de candidatos a miembro propietario de Junta Directiva y miembro de Junta Escrutadora de Votos: Inicia el 8 de setiembre de 2025 y finaliza el 22 de setiembre de 2025 inclusive.

5. La postulación de candidatos puede ser personal o por medio de otra persona del correspondiente sector, quienes podrán postular a su candidato individualmente o por grupos. Todos los candidatos deberán presentar una fotografía tamaño pasaporte para ser utilizado en la papeleta de votación.
6. Las postulaciones deben de realizarse por escrito y enviarse al correo electrónico voto@icafe.cr, o presentarla directamente ante la Dirección Ejecutiva del ICAFE o Sede Regional.
7. La nota de postulación debe contener el nombre completo, dirección para ser localizado, correo electrónico para notificaciones, indicar que pertenece al sector beneficiador, así como el número de cédula o documento de identificación extranjera - DIMEX. La nota de postulación deberá contar con la respectiva firma, la cual requerirá de la autenticación de un abogado, salvo que sea suscrita digitalmente, para lo cual no se requiere autenticación. El correo debe titularse “ **POSTULACIÓN MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA.**”

El ICAFE procederá a aceptar su postulación una vez corroborado que son miembros activos del sector que representan.

8. En el caso de que se postule a otra persona, la nota de postulación deberá indicar necesariamente el nombre completo del postulado, número de cédula o identificación extranjera – DIMEX, dirección para ser localizado, dirección electrónica del postulado, indicar que participa por el sector beneficiador. Cuando quien desee postular a un tercero no cuente con dispositivo de firma digital, la nota de postulación deberá contar con la respectiva firma, la cual requerirá de la autenticación de un abogado, procediendo el ICAFE a aceptar y anotar su postulación una vez corroborado que son miembros activos del sector que representan. Asimismo, la nota de postulación deberá estar acompañada por una carta de aceptación por parte del candidato postulado la cual podrá ser suscrita mediante rúbrica o de manera digital, en el primer caso no requerirá ningún tipo de autenticación.

POSTULACIÓN MIEMBROS DE MESA ESCRUTADORA DE VOTOS

9. La junta escrutadora de votos debe ser integrada por dos representantes del sector beneficiador y un funcionario del ICAFE. Los interesados podrán postularse directamente, empleando los medios de comunicación indicados en el punto 6 anterior. En la nota deberá externar su interés por formar parte de la Junta Escrutadora. El correo debe titularse “**POSTULACIÓN MIEMBRO MESA ESCRUTADORA.**”

PADRÓN

10. Por tratarse de una Asamblea extraordinaria, conforme indica el artículo 240 BIS inciso a) el padrón estará conformado por los agentes económicos que participaron en la Asamblea Ordinaria en la que se nombró al miembro saliente y que continúen económicamente activas a la celebración de la asamblea.

ACREDITACIONES

11. Cada firma beneficiadora inscrita en el padrón electoral deberá acreditar ante el ICAFE a un representante para ejercer el voto. En el caso de personas jurídicas, la designación deberá constar en una nota firmada por el representante legal indicado en la respectiva personería jurídica. Considerando que las personerías jurídicas de las firmas beneficiadoras se encuentran en proceso de actualización, este requisito aplicará únicamente para aquellas firmas que reciban la solicitud expresa de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

En el caso de Firmas Beneficiadoras que se encuentren inscritas a nombre de una persona física, deberá únicamente enviar la nota suscrita por su propietario.

La nota deberá remitirse al correo electrónico **voto@icafe.cr**, consignando en el asunto la palabra **“ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE”** e incluyendo la nota con la designación correspondiente, el nombre completo y las calidades de la persona acreditada.

El plazo para la presentación de acreditaciones iniciará el **8 de setiembre de 2025** y finalizará el **7 de octubre de 2025**, inclusive.

12. Con el propósito de que las Firmas beneficiadoras verifiquen si están incluidas en el padrón electoral y revisen si la información está correcta, **se adjunta el padrón provisional**. En caso de que encuentre algún error en el padrón, se debe solicitar la corrección respectiva a través de una nota dirigida a la Dirección Ejecutiva del ICAFE, firmada por el representante Legal de la Firma Beneficiadora. **El período de correcciones vence el 7 de octubre del año 2025.**
13. A partir del **miércoles 8 de octubre de 2025** estará a disposición de los interesados el **padrón electoral definitivo** del respectivo sector, tanto en la sede central como en las sedes regionales del ICAFE.

CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA

14. Fecha, hora y lugar celebración asambleas: La Asamblea Nacional Electoral del sector beneficiador se llevará a cabo el viernes 17 de octubre de 2025 en las instalaciones de ICAFE ubicadas 400 metros norte de la Iglesia Católica de San Pedro de Barva de Heredia. **El periodo electoral se inicia a las 2:00 PM y finaliza a la 5:00 PM.**

Se adjunta a esta circular el padrón provisional y modelo de las diferentes notas a presentar ante el Instituto.

Cordialmente,

Original firmado

Gustavo Jiménez Elizondo
Director Ejecutivo
ICAFE